

LICENCIAS DE PATERNIDAD

Procedimiento para la solicitud de licencia de paternidad por adopción y gestación subrogada

¿Cómo tramitar la petición de la licencia por adopción o gestación subrogada?

1 Dirige un escrito con la petición de la licencia a la persona titular del área u órgano jurisdiccional de tu adscripción.

2 Adjunta a tu escrito la documentación con la que dispongas sobre el proceso de adopción o gestación subrogada **-certificado de nacimiento, acta de nacimiento y cualquier documento en el que conste la relación filial; y decisión judicial que apruebe o determine la adopción, según sea el caso-**.

La licencia de 3 meses podrá gozarse a partir del día en que tu hija o hijo se incorpore al núcleo familiar y hasta los 9 meses posteriores.

En caso de dudas con el trámite, puedes comunicarte con:

Lic. Omar Efraín Díaz Álvarez
Subdirector de Órganos Jurisdiccionales
Dirección General de Recursos Humanos

5554499500 ext.1864
oediaz@cjf.gob.mx

En caso de ver obstaculizado este derecho puedes ponerte en contacto con:

Dirección General de Derechos Humanos,
Igualdad de Género y Asuntos Internacionales

5517190900 ext. 4301 y 4306
dgdhigai1@correo.cjf.gob.mx